

Constancia Secretarial: Manizales, 21 de febrero de 2022. Paso a Despacho de la Señora Juez el escrito allegado el 17 de febrero del presente año por el apoderado de la parte demandante, quien solicita el retiro de la demanda.

Se deja constancia que inicialmente la demanda fue inadmitida mediante providencia del 2 de febrero de 2022.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por ajustarse la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante LUIS FERNANDO GARCIA OSPINA a las formalidades del artículo 92 del CGP, se accede al RETIRO de la demanda ejecutiva de primera instancia instaurada contra los señores VICTOR HUGO SANCHEZ y HERMILSUN GAVIRIA CASTRILLÓN.

Sin condena en costas, toda vez que no hay medidas cautelares practicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 031 del 22 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b76a41e088842e71a14f9ea2f0ab594bebe132cce45dcb3fbfbaeabfd3a7f5**
Documento generado en 21/02/2022 05:48:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**